

UNO) Comparar el acta de comparendo con la que se le dio al demandante o sus beneficiarios, en la que se establece la fecha y hora en que se realizó la diligencia, la identidad del agente y la identidad del demandante o beneficiario.

DOS) En todos los casos, presentar, contestar y parroquiar toda clase de acciones, juicios, demandas, procesos, cargos, excepciones y procedimientos que surgen de la ejecución de las sentencias o órdenes de cumplimiento de la ley.

TRES) Ejercer, recibir y responder a medidas cautelares y ejecutorias, presentar apelaciones y casación o otra acción privada de justicia.

CUATRO) Impugnar testigos, presentar e impugnar evidencias, renunciar a la ejecución y transmisión de procedimientos, contestar interrogatorios y testificar en juzgados y en cualquier otro medio que se establezca por la ley.

CINCO) Salir de la autorización judicial, presentar declaraciones de haberde o no haber cumplido las órdenes judiciales, presentar declaraciones de haberde o no haber cumplido las órdenes judiciales, prepararlas o presentarlas a las autoridades competentes; establecer juntas o reuniones para discutir e impulsar cambios y mejoras de costos de litigios de procedimientos, solicitar cuestiones, presentar denuncias de hincidente y presentar denuncias de hincidente.



PODER

A) PODER GENERAL PARA LITIGAR

ORGANIZACIÓN LAS SUCURSLES Y FACULTADES.

Yo Karen Anne Marshall actuando en mi calidad de directora de la Unidad de Inversiones Limitada ("La Compañía") por la presente nombramiento a Carlos María Guayaquil, Ecuador como mi agente (Apoderado) para que me represente legalmente con respecto a los siguientes asuntos para lo cual Carlos María deberá previamente informarme por escrito dentro de 30 días sobre los términos de relación con este poder o facultades que se detallan en relación con él mismo.

SISTE) Soltílce, presentar, levantar o pegar embalajes, sacudirlos, despegarlos, espejuciones, medidas contáctiles así como solicitar la administración, intervención y cumplir con las normas de procedimientos permitidos en la institución, todo aquello que las leyes de procedimientos permitan, por la cumplimiento procesal y otros de acuerdo con la ley; X, en general, realizar, extraordinarias de rescisión de sentencia o casación y apelaciones extraordinarias constitucionales ante la Corte Constitucional, además de apelaciones interponer acciones para el cumplimiento de los derechos presentar o interponer acciones para el cumplimiento de los derechos fundamentales, reconocimiento, reparación, indemnidad y falta de jurisdicción, multas, Y aquellas de reversión, reforma, petición, etcétera, contenidas en la legislación, y aquellas de la legislación, regulamentaria, que establecen procedimientos y plazos para su ejecución.



Dos) llevará procesos de conciliación, con o sin transacción inmediata de la vulnerabilidad de los actos de disposición. Negociar transacciones y acuerdos, presentar a autorizadas y considerar transacciones y acuerdos, son a su vez una estrategia para manejar la demanda de la superintendencia de los procesos en consideración a una transacción extra judicial o la superintendente fleta de causa de acción.

UNO) presentará *recomendaciones extraordinares de casación y revisión*. Describirá o regular una *aplicación*, incluyendo lo anterior mencionado. Instalará la descentralización de juzgados y magistrados.

b) Podeítes esclarecer para LITIGAR:

(111c) instaurar y comparar personalmente en procesos para detenerlos
reducción de montos o exenciones de licencias de pago, en su caso de acuerdo a
prácticas de manejo y para sustanciarlos hasta su conclusión, y, especialmente,
formal, parte con uno y visto en procesos de insolvencia y sobreacumulo del acueducto.

traces). Recibió el nombre, sea en compensación o no, que resultó de decisi髇es individuales favorables para la Compañía, sea en nombre de la Compañía o del Abogado.

Dos) llevará procesos de encañillación, con el fin de trasladarla demanda de inviolación de disposiciones y acuerdos, presentar a autoridades dispuestas a otros asuntos que surjan subsiguientelemente (otras que resulten de las transacciones y acuerdos). Negociar transacciones y acuerdos, presentar a autoridades dispuestas a renunciar a una acción legal o judicial, o abandonarla, aceptar o rechazar propuestas del demandante, así como hacer declaraciones conductuales a efecto de desacantonamiento de los procesos en consideración a una transacción extra-judicial o la superación de la causa de acción.



C) PODER GENERAL PARA ADMINISTRACION Y/O DISPOSICION EN LA

CONSTITUCION.

UNO) Cumplirán, a efecto de que el jefe superior y susponente de bienes riales, acciones en

comisiones técnicas, bonos, valores, prudencias, títulos valor y otras efectas,

así como descontar, garantizar, andosat, giftar o emitir pagarés, letras de cambio,

firmos, homos y todo tipo de títulos valor en general.

DOS) Aprobar cuotas bancarias de cualquier clase, realizar toda clase de

operaciones bancarias en cualquier institución en Ecuador, sea privada o banco de

capitalismo, giftar sobre fondos depositados que serán depositados, no (sobregrifos).

TRES) Sustentar créditos, hipotecarios o préstamos, sobre bienes personales o

simples, con o sin permutas cambiarias, reales o personales, en efectivo, títulos

hipotecarios a de otro modo.

CUATRO) Suscribir y hacer contratos con organizaciones sin fines de lucro y

corporaciones [compañías limitadas], sociedades limitadas, sociedades preventivas

y corporaciones de responsabilidad limitada, compuestas de sociedad colectiva, o de

qualsquier otra naturaleza, así como representar accionistas en las

sociedades filiales de Accionistas o socios.

CINCO) Reunir casilleros de seguridad, solicitar su apertura o la apertura de

cuellas ya reunidas a nombre de la Compañía y retirar el contenido de estas.

SEIS) Determinar y pagar todo tipo de impuestos, derechos o aranceles,

Siete) Presentar, redactar, hacer oficio, presentar, imponer o demandar

valores, derechos, inventarios, impuestos o demandas.

OCHO) Cobrar y recibir, por medios privados o judiciales, los montos adeudados a

la Compañía; dar y solicitar recibos u ordenes de pago, por montos totales o



parte(s), recibir especies como forma de pago de lo que se adeudase

Compañía en lugar de hipoteca o garantía preventiva.

NUEVE) Aclarar como representante del mandante y defensor sus derechos de
propiedad e intereses de toda clase, a poderoso poder usar los poderes
especiales y generales que le son sujetos conferidos para presentar
litigios, desafiar, descontaminar, aceptar suspensiones, transacciones, apoderar,
naturaleza, facultades, acciones y ejecución.

DIEZ) Toda las facultades conferidas en este poder están otorgadas a favor del Sr.
Carlos Matto y el Sr. Carlos Matto no tendrá poderes de delegación con
las facultades aquí descritas.

ESTE PODER ES Efectivo INMEDIATAMENTE Y CONTINUA HASTA QUE SEA
REVOCADO.

SELECCIÓN DE LA LEY: ESTE PODER ESTARA GOBERNADO POR LAS LEYES DE
NUYVA ZELANDA SIN CONSIDERACION A PRINCIPIOS DE CONFICCIÓN DIFÍCIL.

ESTA TOTALMENTE ILIMITADA sobre el contenido de este poder y entiendo las
facultades aquí dadas a mi mandatario.

BASTO DE ACHERDAR QUE SI UN TERCERO RECIBE ESTE DOCUMENTO PODRÁ ALCUÑAR HASTA EN
EL, LA REVOCACIÓN DE ESTE PODER NO SERÁ EFECTIVA EN CUANTO A TERCEROS HASTA QUE EL
TERCERO COMIENZAS DÉ DICHA REVOCACIÓN. FIRMANDO ESTE DÍA 13 DE MARZO DE 2014.

Karen Anne Marshall, Doctor
(Firma) Karen Anne Marshall, Doctor
que aquella parte
DE LA FIRMA DE Karen Anne Marshall
PARA LEGALIZACIÓN
NOTARIO PÚBLICO
DAVID NICOLL

Natalia Philippi
Nueva Zelanda
(sello)

Certifico que este Poder ha sido traducido por la Ab. Zita Romero Jara con C. C. 0906697362.
Attestado a el idioma inglés-español.



NOTARIA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



ZTA MARIA ROMERO JARA
CEUDULA 0906697362

DEL 2017 (1301)

Ante mi, NOTARIO(A) MARÍA SUSANA VITERI THOMPSON de la NOTARIA TRIGESIMA NOVENA, comparacion() ZITA MARÍA ROMERO JARA portadora() de CEUDULA 0906697362 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, es�다
que(ren) declaran() que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, "es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n)
en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en su(los) acto(s)
de todo lo que hoy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral ocho
del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede.
sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO

Diligencia de Reconocimiento de Firmas N° 20170901039D00M4

Facitura: 001-002-000004540

20170901039D00144



to bring any other causes of action and to request discontinuance of suits or throughout all their procedures and formalities and up to their conclusion, and actions, suits, complaints, proceedings, charges, exceptions and pleas, TWO) in all such cases, to bring, reply to, and follow through all kinds of

proceedings or any other type.

governmental, notarial, mortgage-related, tax-related, voluntary jurisdiction social, contentious-administrative, financial-administrative, labor-related, of actions, lawsuits, and proceedings, whether civil, criminal, administrative, as plaintiff, defendant, third party, claimant, or in any other capacity, all manner and services, and to file, follow through and bring to a conclusion before them, Entities established or to be established, in any of their branches, agencies, bodies, and other public entities, including international bodies and other Community, Province, Municipality or any other local entities, Autonomous Authority or Agency, State office or official, Central Government, Tax Authority's Office, Notary Public's Office, Public Registry, Magistracy, Tax special, of any level of jurisdiction, and before any other authority, Magistracy, ONE) To appear before any Courts of Law and Hearings, either ordinary or

A) GENERAL POWERS FOR LITIGATION:

TO GRANT ALL OF THE FOLLOWING POWERS.

I Karen Anne Marshall acting in my capacity as a director of Quidam Investments Limited ("the Company") hereby appoint Carlos Mata in respect to the following subjects and provided that Carlos Mata informs me in writing within 30 days of any reliance being placed on this power of attorney or any powers being exercised pursuant to same:

Ecuador as my Agent (attorney-in-fact) to act for me in any lawful way with Urbanization La Ribeira de Batán No. 130, Km 8 Vía Samboondon, Guayaquil,



POWER OF ATTORNEY

SEVEN) To request, furnish, lift or pay off embargos, seizures, deposits, foreclosures, injunctions as well as to request administration, intervention or any other measure of preservation, security, prevention or guarantee, and modify or terminate them; and to designate experts, take part in court or out-of-court auctions, and assign rights awarded in an auction to third parties, or accept

SIX) To prosecute appeals, including governmental and contentious litigation, what the respective laws of procedure allow.

Judgment or cassation interest and extraordinary appeals for rescission of Constitutional Court, in addition to enforcement of constitutional rights before the file and prosecutive actions for enforcement of constitutional rights before the administrative judiciary, reconsideration, grievance, nullity, and lack of jurisdiction, malfeasance in justice, recognition, reversal, reform, petition, pleading, administrative appeals, and those for reversal, reform, petition, pleading,

FIVE) To request judicial authorizations, file inherent statements and declarations of title, request accruals, settlements and appraisal of court costs; institute jurisdiction disputes and raise questions of competence; institute preliminary, preparatory or prior proceedings; and carry forth other incidental matters until the relevant court order is issued or ruling rendered.

FOUR) To challenge witnesses, supply and challenge evidence, waive evidence and transfer of proceedings. Reply to interrogatories and testify in lawsuits and in any kind of questioning stipulated by law.

THREE) To send, receive and respond to injunctions and service of process, file appeals and any other action prior to proceedings.

proceedings, exercising such powers in whatever cases may require and personal ratiocination; to sign and submit writs and attend all manner of proceedings; and to request and receive any service of process, subpoena and summons.



FIVE) To institute and appear personally in proceedings to stop payment, for reduction of amounts or extension of terms of payment, at creditors' meetings

FOUR) To secure attestation of notarial certificates of attendance, injunction, service of process, reparation, notarization, or others for evidence, remittance of bills, presentation, voluntary deposit or, including taking part in auctions in the presence of a notary public.

THREE) To receive amounts, whether in compensation or not, resulting from judicial decisions favorable to the Company, whether in the name of the Company or the Attorney.

TWO) To hold conciliation proceedings, with or without a settlement, where cases of acts of dispossession are involved. Negotiate settlements and agreements; submit to arbitration any disputed matters or others that arise subsequently. Grant personal ratifications on behalf of the Company. Waive or acknowledge rights; accept or abide by; waive legal action or lawsuit, or abandon them; accept and reject proposals from the debtor, as well as make declarations that may lead to dismissal or discontinuance of the proceedings in view of out-of-court settlement or supervening lack of cause of action.

ONE) To file extraordinary appeals for cassation and review. Discontinue or withdraw from any appeal, including the above mentioned. Institute the disqualification of judges and Magistrates.

B) SPECIAL POWERS FOR LITIGATION:

Injunctions, evictions, take possession of goods and chattels or immovable properties; make judicial deposits, as well as receive from the Court the securities; make amounts deposited as the price of auction.



FOUR) To enter into and make contracts with non-profit organizations and corporations (limited companies), limited partnerships, general partnerships

or otherwise.

THREE) To take out mortgage credits or loans, both chattel and simple, with or without collateral guarantees, real or personal, in cash, in mortgage securities,

commercial or civil credit instruments, receiving their amounts.
 TWO) To open bank accounts of any kind, performing any type of bank correspondence from public offices and banking institutions, whether government or private; sign, accept, refuse, endorse, discount, protest, and pay checks, bills of exchange, vouchers, promissory notes, and other commercial or civil credit instruments, receiving their amounts.

ONE) To purchase, or otherwise acquire and dispose of real estate, shares in Ecuadorian Companies, bonds, securities, products, negotiable instruments, and other effects, as well as to discount, guarantee, endorse, draw, and issue promissory notes, bills of exchange, drafts, bonds, and all types of negotiable instruments in general.

GENERAL POWER OF ATTORNEY FOR ADMINISTRATION AND/OR DISPOSITION IN THE REPUBLIC OF ECUADOR

especially, to take part with full say and voting rights in insolvency proceedings or bankruptcy proceedings, and to carry them through to their conclusion; and for approval of the respective intercreditor agreement; and to appoint trustees and administrators, auditors and members of the court. Settle and adjust credits, collect credits and contest transactions and agreements, accept positions on and appoint members of conciliation bodies.



to any of the powers as outlined in this power of attorney.

Carlos Mata and Mr Carlos Mata shall have no powers of delegation in relation
TE(N) All powers in this power of attorney are granted exclusively in favor of Mr

exceptions.

of suits, whether legal, administrative, or of any nature, petitions, actions and
discontinue, accept discontinuances, settle, negotiate and prosecute all types
special powers that are conferred on him herein to file, oppose, contest, testify,
rights, and interests of any other kind, the Attorney may use all the general and
NINE) To act as the principal's representative and defend all its ownership

and in lieu of mortgage or pledge security.
amounts, receive all manner of goods in payment of what is owed the Company
to the Company; give and demand receipts or bills of payment, for partial or full
EIGHT) To collect and receive, by private or judicial means, any amounts owed

inventories, taxes, or statements.
reject, make remarks to, accept, or contest tax assessments, appraisals,
SEVEN) To determine and pay any kind of taxes, fees, or levies; file, claim,

especially Tax and Corporate authorities.
Ecuador. Especially to file annually the required information to local authorities,
may have a need or interest in calling and enforcing its rights in the Republic of
procedures before any government authority or agency in which the Company
SIX) To initiate, continue, discontinue, and terminate all types of administrative

already rented in the Company's name, and withdraw the contents therein.
FIVE) To rent safety boxes, request their opening or the opening of those

Stockholders, or Partners' Meetings.

well as to represent the stocks or shares of the Company in the General
and limited liability companies, joint-stock companies, or of any other type



La fábrica de este certificado es sujeta a la legislación del Ministerio de Asuntos Exteriores que se considera del documento. La firma que aparece en el certificado es la de su autorizado por la fábrica que lo emite. Se adjunta una copia de la legislación que rige en el país de emisión.

L'usine de ce certificat est soumise à la législation du ministère des Affaires étrangères qui l'autorise à émettre ce document. La signature qui apparaît sur le certificat est celle de son représentant légal dans le pays d'émission. Une copie de la législation applicable au pays d'émission est jointe au certificat.

Die Firma, die dieses Dokument ausstellt, unterliegt der Gesetzgebung des Außenministeriums. Die Signatur auf dem Dokument ist die des Repräsentanten der Firma im entsprechenden Land. Eine Kopie des Landesgesetzes ist dem Dokument beigegeben.

The printer of this certificate is subject to the laws of the Ministry of Foreign Affairs. The signature on the certificate is that of the authorized representative of the printer in the country where it is issued. A copy of the laws of the country is included with the certificate.

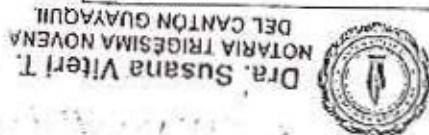
Para obtener más información sobre el servicio de Autenticación, visite el sitio web www.dila.gov.br/ ou entre em contato com o e-Registro.

Para obtener más información sobre el servicio de Autenticación, visite el sitio web www.dila.gov.br/ ou entre em contato com o e-Registro.

La información sobre el servicio de Autenticación se encuentra en el sitio web www.dila.gov.br/ o puede obtenerse en el Registro.

The purpose of this certificate is only to verify that the signature that appears on the document is genuine. To do this, visit the website www.dila.gov.br/ or contact the e-Register.

APOSTILLE	
1. Country: New Zealand Pays/Pays	Country: Nieuw Zeeland Land/Land
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
2. This public document has been signed by: David John Warwick Nicoll Le présent acte public présente document signé par : a été signé par : le siège de l'ambassade : à tel sujet par : l'ambassadeur en qualité de : qui a été chargé de : est reversée au destinataire de : y est reversée dans / dans le : est reversée au destinataire de : Signature du destinataire : Signature / Timbre : Seal / Stamp:	
3. Certified Certifié	4. bears the seal / stamp of: David John Warwick Nicoll porte le sceau / timbre de : Signature du destinataire : Signature / Timbre : Seal / Stamp:
5. At: Wellington Address/Certified by: 6. Date: 17 March 2011 6/17/11	7. by: The Authentication Unit par/par No: 08153.1 Date n° / date d'émission : Signature / Timbre : Seal / Stamp:
8. 9.	10. Signature: Signature / Timbre : Seal / Stamp:



DOY FECHA DE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE EN 8
Fotocopia al documento que se me exhibe.
Questa è conformata al documento che mi è stato mostrato.

Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIAGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYACUÍ

INTERNAL AFFAIRS



APPARENT ADJACENT
 OF THE SIGNATURE of Karen Anne Marshall
 FOR THE LEGALISATION
 NOTARY PUBLIC
 SEEN BY DAVID NICOLL,
 Ovalu Investments Limited
 Karen Anne Marshall, Director

March 2014

I agree that any third party who receives a copy of this document may act under it. Revocation of the power of attorney is not effective as to a third party until the third party learns of the revocation. Signed this 15th day of March 2014.

Karen Anne Marshall, Director
 Ovalu Investments Limited

I am fully informed as to all the contents of this form and understand the full import of this grant of powers to my Agent.

LAWS OF NEW ZEALAND WITHOUT REGARD FOR CONFLICTS OF LAWS
 PRINCIPLES.
 Choice of Law. THIS POWER OF ATTORNEY WILL BE GOVERNED BY THE

THIS POWER OF ATTORNEY IS EFFECTIVE IMMEDIATELY
 CONTINUE UNTIL IT IS REVOKED.





Dated 30/3/2017

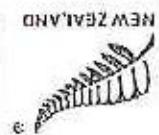
I, DAVID JOHN WATKINS, NOCOLL of Auckland, New Zealand, Notary Public, certify the document to which this stamp is affixed to be a true copy of the original which I have sighted today at Parnell, Auckland.



OVALU INVESTMENTS LIMITED

Company Extract

COMPANIES OFFICE



NEW ZEALAND

Entity Type: NZ Limited Company
Incorporated: 06 Oct 2004
Current Status: Registered
Consultation Filed: Yes
Annual Return Filing Month: March
Ultimate Holding Company: No

Registered Office: Suite 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, NZ
Address for Service: Suite 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, NZ

Directors

GONG, Geoffrey Peter
 No. 19 Casa Morroni, Entre No. 1 Y No. 2, Br Balneario Santa Monica, Ciudad Del Plata,
 113 Vernon St Street, Ponsonby, Auckland, 1011, NZ

Total Number of Shares: 100
Shareholdings: Extensive Shareholdings: No

100 1NB1998
 NEW ZEALAND ESCROW AND TRUST COMPANY LTD

Level 3, 18 Stanley Street, Auckland Central, Auckland, 1010, NZ

For further details relating to this company click <http://www.companiesoffice.co.nz/co/1564423>
 Extract generated 30 March 2016 02:53 AM NZT

La finalidad de este certificado es informar de la expedición del documento que se ha firmado, salvo el número de folio del documento es general. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la firma de Autenticación del documento es cierta.

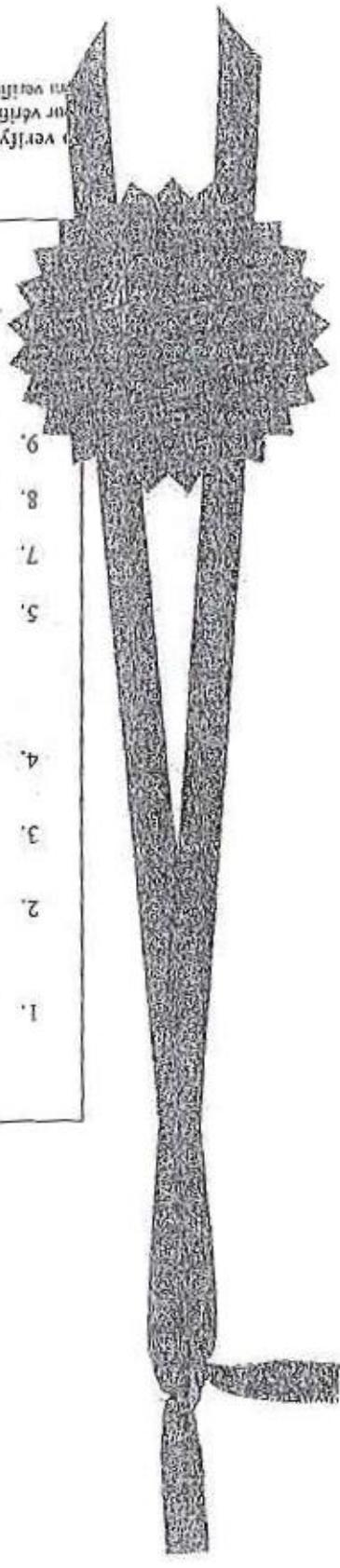
L'objectif de ce certificat est d'informez du dépôt du document que le firma, sauf le numéro de page du document qui n'est pas nécessaire à la vérification. Ce n'est pas le cas si le contenu du document est correct ou que la signature du titulaire des lettres faites sur le document.

The purpose of this certificate are certify or that the Authentication Unit of the document is genuine. It does not mean that the contents of the certificate is only to confirm that the signature, tell or stamp on the document is genuine. It does not mean that

un certificat sera émis pour approuver une signature ou un timbre sur www.dlia.govt.nz/aposstille y haga clic en e-Registar.

un certificat sera émis pour approuver une signature ou un timbre sur www.dlia.govt.nz/aposstille et cliquez sur e-Registar.

verify this Apostille certificate go to: www.dlia.govt.nz/aposstille and click on the e-Register.

1. Country: New Zealand (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	APOSSTILLE	
2. This public document has been signed by: David John Warwick Nicoll Le présent acte public / El presente documento público Il est signé par : Il escribe el documento público que escribe en calidad de : qui écrit en qualité de :	3. Acting in the capacity of Notary Public Acción en calidad de Notario Público Qui escribe en calidad de : qui écrit en calidad de :	4. bears the seal / stamp of: David John Warwick Nicoll el portador lleva la firma / timbre de : el portador lleva la firma / timbre de :
5. at: Wellington Access / Certified Certified le / el día 6. the: 06 April 2016	7. by: The Authentication Unit part of No: 09627.1	8. Seal / Stamp: Signature / Firm: Seal / Timbre: Sous le / bajo el timbre
9. Seal / Stamp: Signature / Firm: Seal / Timbre: Sous le / bajo el timbre	10. Signature: Signature / Firm: Signature / Firm:	

Tē Tari Taiaoheina





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON



CEDULA: 090669732
MARTHA ROMERO JARA

(FIRMAS)

DEL 2017. (13-01)

Ante mi, NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON de la NOTARIA TRIGESIMA NOVENA , comprobé en() que
MARLA ROMERO JARA portadora(a) de CEDULA 0906697362 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estable
civi CASACIA), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A);
que(s) declaran(s) que las(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(as) suya(s). las(s) mismas(s) que usa(n)
en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) comprobó en virtud de
acto, de todo lo que hoy se. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la autorización que tiene constancia al numeral noveno
del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que intercede,
sobre cuyo texto es la Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archive un original. GUAYAQUIL, a 13 DE FEBRERO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901039D00444

Factura: 001-002-000004540

20170901039D00444





Extracto generado el 30 de marzo de 2016.

<http://www.companies.govt.nz/co/1564423>

Para mayor información relacionada a esta compañía, ingrese a la página web

TIPO DE ENTIDAD:	COMPANIA LIMITADA DE NUEVA ZELANDA	FECHA DE INCORPORACION:	06 DE OCTUBRE DE 2014	ESTRUCTURA DE COMPAÑIA	NZBN: 9429035140887
ESTATUS ACTUAL:	REGISTRADA	CONSTITUCION ARCHIVADA:	SI	PRESENTACION ANUAL DE DECLARACION DE IMPUESTOS:	MARZO
COMPAÑIA HOLDING:	NO ESPECIFICADO	DIRECCION DE SERVICIOS	SUITE 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ	SUITE 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ	CONE, Geoffrey Peter
DIRECTORES	CONE, Geoffrey Peter	ACCIONES DE LA COMPAÑIA	MARSELLA, Karen Anne	113 VERMONT STREET, PONSONBY, AUCKLAND, 1011, NZ	NO. 19 CASA MARRON, ENTRE # 1 Y # 2, BR. BALNEARIO SANTA MONICA, CIUDAD DEL PLATA, URUGUAY.
ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	100	NUMERO TOTAL DE ACCIONES:	100	ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	100 1481998
PARTICIPACION EXTENDIDA:	NO	ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	100	ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	LEVEL 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ
ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	100	NUMERO TOTAL DE ACCIONES:	100	ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	LEVEL 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ
ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	100	ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	100	ACCIONES DE LA COMPAÑIA:	LEVEL 3, 18 STANLEY STREET, AUCKLAND CENTRAL, AUCKLAND, 1010, NZ

Zita Romero Jara
0906697362 es el número de identificación del certificado emitido por la Agencia de Asuntos Internacionales de la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internacionales que se adjunta al documento. El contenido del documento es correcto en lo que la Unidad de Asuntos Internacionales aprueba su contenido.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sellado o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento es correcto ni que la Unidad de Asuntos Internacionales aprueba su contenido.

Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga click en el Registar.

10.- Firma:

9.- Sellado / Timbre:

8.- Bajo el número: 09627.1

7.- Por: La Unidad de Autenticación

6.- El día: 06 de abril de 2016

5.- En: Wellington

CERTIFICADO

4.- Y está revestido del sellado / timbre de: David John Warwick Nicoll

3.- Quien actúa en calidad de: Notario Público

2.- Ha sido firmado por: David John Warwick Nicoll

El presente documento

1.- País: Nueva Zelanda

(Convención de la Haya de octubre 5 de 1961)

APOSTILLA

Té Tari Taiaoheuna

ASUNTOS INTERNOS

POB LA CUAL la sociedad denominada MILLENNIUM CORPORATION, otorga Poder Amplio Y General de Administración y/o CORPORATION, otorga Poder Amplio Y General de Administración y/o DISPOSICIÓN de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS JUMLA Directiva de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) de octubre de la VALVERDE, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Nootaria del mismo número, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil noviembre y nueve (1999).- Ante mí, CLAUDIO LAGACAY en la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito ALVAREZ, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro guiso ciento uno, guiso dos mil trescientos cuarenta y cuatro (4-101-2344), comparecido personalmente MARÍA PATRICIA DIAZ, mujer, mayor de edad; paraguaya; casada, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochenta y cuatro guiso seis dos nueve (8-273-629), actuando en su oficio guiso dos seleste tres guiso seis dos nueve (8-273-629), representante de la sociedad anónima denominada MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficha tres seis cinco tres cinco (365535), Documento uno cero seis nueve seis (10696), Sección Mercantil del Registro Público; y debidamente facultada para este mismo acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil noviembre y nueve (1999), que solicita que licencia constar, como en efecto lo haago, que por este medio otorga Poder General de Administración y/o DISPOSICIÓN de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS JUMLA Directiva de dicha sociedad, celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil noviembre y nueve (1999), que solicita que licencia constar, como en efecto lo haago, que por este medio otorga Poder General de Administración y/o

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SETECIENTOS
DÍGITSIGER
6-717

VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cedula de Ciudadanía
numero cero nueve cero cinco cero nueve cero uno cuatro, guion ocho
(090509014-8), de conformidad con las facultades que a continuación se
detallan:

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de
la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o
incorporables, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder,
transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en calidad
otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad o
a otra persona enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad con
título exclusivo o en comunidad en proporciones o en sociedad con
personas físicas o jurídicas.

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes
negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar,
endosar, girar y otorgar pagares, letras de cambio, giros, bonos y en
general toda clase de instrumentos negociables.

TERCERO: Abrir cuentas bancarias y en calidad tipo, realizar
cuadrigüier tipo de operaciones bancarias y en calidad tipo, realizar
sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto; en cuentas
Panama o en calidad tipo de otros países; sea bancos privados u oficiales; girar
corrientes, caja de ahorros o en cuadrigüier otra forma; retirar depósitos
actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y
correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales y
particulares; librarse, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar,
protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y demás
documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.

CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o
simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en
titulos hipotecarios o en cuadrigüier otra forma.

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles,

comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de calidad otra naturaleza.

SEXTO: Atender cesas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o trámites ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga intereses o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

SEPTIMO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, reclazar, observar, aceptar o liquidar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir hipotecarias o prendas, toda clase de bienes.

DECIMO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatos usarán de todas las facultades generales y continuas que se le confiere en este poder para interpretar, opinar, y contestar, concesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y especiales que se le confiere en este poder para interpretar, opinar,

DECMO PRIMERO: El mandato podrá sustituir total o parcialmente cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el presidente y conferir representaciones o delegaciones especiales, mandato tanto en ese país, como en cualquier país, estando o nacido extranjero y en ejercicio del mismo, el mandato otorgará y suscribirá reservándose siempre la facultad de reasumir personalmente.

DECMO TERCERO: El presidente podrá sustituir por el presidente y conferir representaciones o delegaciones especiales, el presidente podrá ejercer su mandato tanto en ese país, como en cualquier país, estando o nacido todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso



En la reunion estuvieron presentes JORGE LUIS HERRERA Y MARIA de Panama.

Sección Mercantil del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle cinco (50), Edificio Plaza Bancómer, Piso No. diecinueve (19), ciudad de Panamá.

Section MILLENNIUM 2000 CORPORATION, inscrita en la Ficla tres seis cinco (365535), Documento uno cero, seis nueve seis (10696).

extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad denominada noviembre novena y nueve (1999), tuvo lugar una reunión Siendo las nueve (9:00) de la mañana del día cuatro (4) de octubre de mil

DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MILLENNIUM 2000 CORPORATION.

ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA (Fdo.) CLAUDIO LACAYO ALVAREZ, Notario Público Tercero.

(Fdo.) HECHI GLORIA ZAPATA. (Fdo.) LEONIDAS CALVO

(Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ

REITERANTES DISCICITIE (6.717)

Nota escrita en el protocolo del presente ato lleva el número SEIS MIL DOS FE.

que aprueba la firma todos para constancia, por ante mí, el Notario que ambos para el cargo, la encuadraron conforme le imparteron su cuarto guion cierto doce guion seleccionados novenji y ocho (4-112-798), 2418), y LEONIDAS CALVO, con cedula de identidad personal número cuarto guion cierto guion dos mil cuatrocientos dieciocho (4-104- HECHI GLORIA ZAPATA, con cedula de identidad personal número como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: DIAZ de la firma de abogados RODLES Y RODLES.

La presente minuta fue preparada por la Licenciada MARIA PATRICIA renuncia.

notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o respeto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les ante las justicias criminales y se considera vigente y válido este poder

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
SANTO DOMINGO 10 DE MARZO DE 1999
ESTADO DE PANAMA
SANTO DOMINGO
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
SANTO DOMINGO 10 DE MARZO DE 1999
ESTADO DE PANAMA

PATRICIA DIAZ, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva, y
renunciaron al aviso de convocatoria previa de la reunión.
El señor JORGE LUIS HERRERA, actuó en su calidad de Presidente de la
sociedad, y MARIA PATRICIA DIAZ, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la
reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la
conveniencia de otorgar un Poder General de Administración y/o
Disposición de Bienes a favor del señor LUIS ALBERTO BURGOS
VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía
número cinco
número cinco
La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión
extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos
noventa y nueve (1999),
se resolvió lo siguiente:

A motion debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad,
(090509014-8).
La Junta Directiva de MILLENNIUM 2000 CORPORATION, en reunión
extraordinaria celebrada el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos
noventa y nueve (1999),
PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General de
Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor LUIS
ALBERTO BURGOS VALVERDE, ciudadano ecuatoriano portador de la
cedula ciudadana número cinco cinco cinco cinco cinco cinco cinco cinco
SEGUUNDO: Autorizar a, MARIA PATRICIA DIAZ, Tesorera de la
sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la
cuatro (090509014-4).

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

EL PRESIDENTE: LA SECRETARIA AD-HOC:
JORGE LUIS HERRERA (Fdo.) MARIA PATRICIA DIAZ
No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

Presente: acta.



NOVENTA Y NUEVE (1999).

Este documento es un acuerdo entre el Estado de Panamá y la República de Francia, que establece la creación de la Comisión Mixta para la Cooperación en el Sector de la Defensa, destinada a promover la cooperación entre las autoridades competentes de ambos países en el desarrollo de actividades conjuntas en el campo de la defensa.

Licdo. CLAUDIO VASCO O ALVAREZ

Miembro del Consejo de Defensa

APÓSTOLIC
(Convenio de la 12 de octubre de 1961)

CERTIFICADO
46 OC 5 1999

4. Y ESTA FIRMAS DEL DIA / FILMADA EN
3. QUILDO ACTUA EN CALIDAD DE
2. EL DIA FILMADO POR
1. PAIS PANAMA

5. EN PANAMA 6. EL DIA
7. POR DIRECCION ADMINISTRATIVA
8. BAJO EL NUMERO 11022
9. SECCION / FILMADA EN
10. FILMADA EN
11. AUTORIZACIONES NO
12. CONOCIDA / USQUEDA
13. MISIONES RECONOCIMIENTO AL CONTENIDO
14. DEL DOCUMENTO.



ESTADO DE PANAMA
MINISTERIO DE DEFENSA

15. AÑO 2000
16. FECHA DE EXPEDICION 17. FECHA DE RECIBIMIENTO

18. FECHA DE FIRMA 19. FECHA DE RECIBIMIENTO

20. FECHA DE RECIBIMIENTO 21. FECHA DE FIRMA

22. FECHA DE RECIBIMIENTO 23. FECHA DE FIRMA

24. FECHA DE RECIBIMIENTO 25. FECHA DE FIRMA

26. FECHA DE RECIBIMIENTO 27. FECHA DE FIRMA

28. FECHA DE RECIBIMIENTO 29. FECHA DE FIRMA

30. FECHA DE RECIBIMIENTO 31. FECHA DE FIRMA

32. FECHA DE RECIBIMIENTO 33. FECHA DE FIRMA

34. FECHA DE RECIBIMIENTO 35. FECHA DE FIRMA

36. FECHA DE RECIBIMIENTO 37. FECHA DE FIRMA

38. FECHA DE RECIBIMIENTO 39. FECHA DE FIRMA

40. FECHA DE RECIBIMIENTO 41. FECHA DE FIRMA

42. FECHA DE RECIBIMIENTO 43. FECHA DE FIRMA

44. FECHA DE RECIBIMIENTO 45. FECHA DE FIRMA

46. FECHA DE RECIBIMIENTO 47. FECHA DE FIRMA

48. FECHA DE RECIBIMIENTO 49. FECHA DE FIRMA

50. FECHA DE RECIBIMIENTO 51. FECHA DE FIRMA

52. FECHA DE RECIBIMIENTO 53. FECHA DE FIRMA

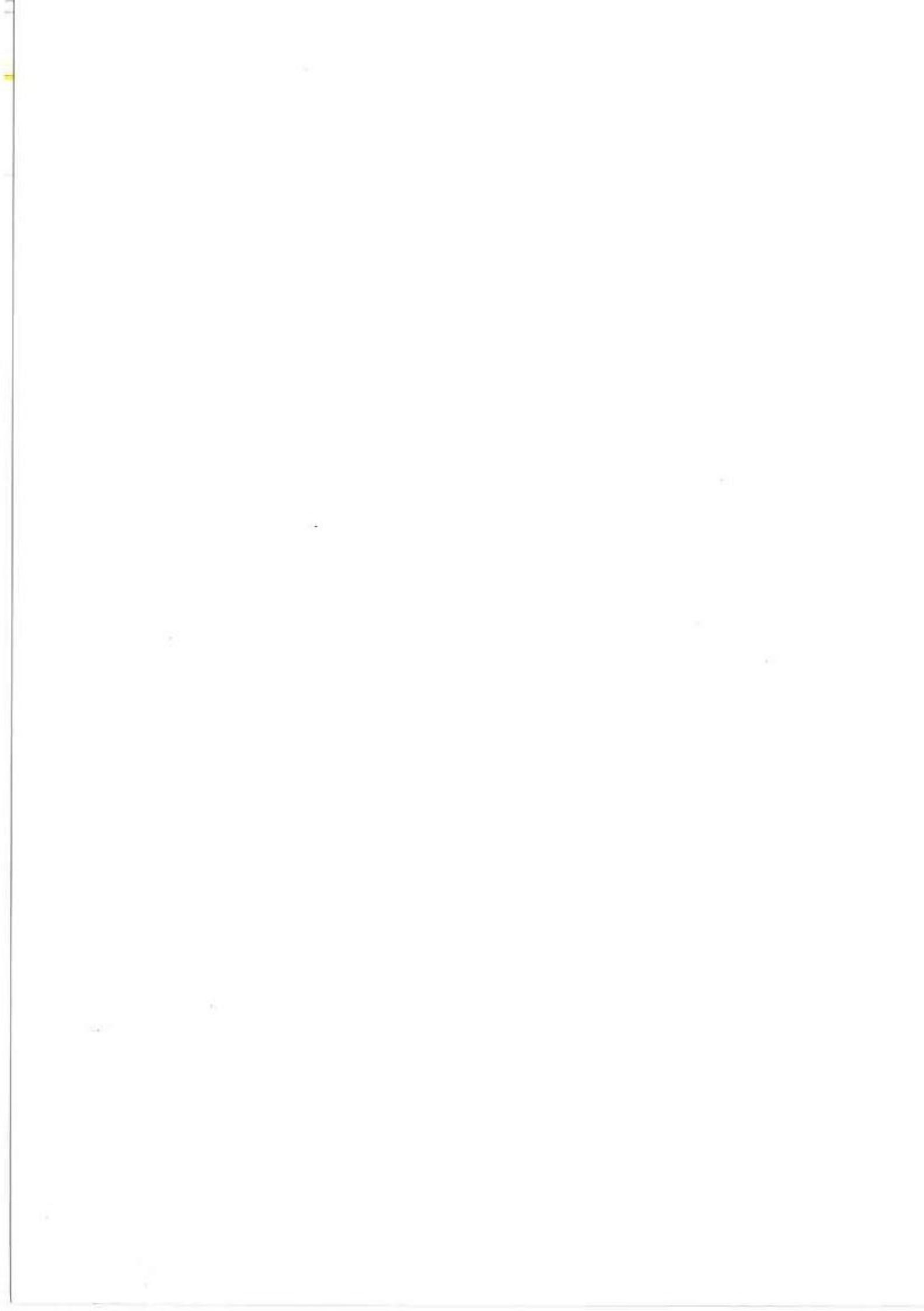
54. FECHA DE RECIBIMIENTO 55. FECHA DE FIRMA

56. FECHA DE RECIBIMIENTO 57. FECHA DE FIRMA

58. FECHA DE RECIBIMIENTO 59. FECHA DE FIRMA

60. FECHA DE RECIBIMIENTO 61. FECHA DE FIRMA







No. 106720

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ, SOLICITUD DE PUBLICIDAD
MOTIVO: LOCALIZACION; PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica certificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
64122/2017 (0) DE FECHA 13/02/2017
QUE LA SOCIEDAD

MILLENIUM 2000 CORPORACION
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SC ENCUENTRA REGISTRADA EN (MIEGANIL), FOLIO N° 36535 (S) DESDE CL MARTES, 10 DE AGOSTO DE 1999
-QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA

Es autentificado que este documento puede ser validado en el Servicio Web de Verificación: <http://www.servicio-verificacion.psp.gob.pa>

QUE LA SOCIEDAD

-QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JORGELUIS HERRERA
AGENTE RESIDENTE: MARIA PATRICIA DIAZ

DIRECTOR / SECRETARIO: GONZALO ENRIQUE GARCIA ESPINOZA
DIRECTOR / PRESIDENTE: DANIEL ACOSTA PALITO
DIRECTOR / PRESIDENTE: EL PRESIDENTE

-QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
-DE LA CAPITAL: SIN VALOR NOMINAL
-EL CAPITAL SOCIAL ES DE QUINIENTOS (500) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS
-NO HAY ENTRADAS PENDENTES.
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

-QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, PROVINCIA PANAMA
-QUE SU DURACION ES PREPUESTA

-DE LA CAPITAL: SIN VALOR NOMINAL
-EL CAPITAL: SIN VALOR NOMINAL

-NO HAY ENTRADAS PENDENTES.

REJIMEN DE COSTO: CONFIRME A LA INFORMACION QUE CONSTA INScrita EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL REJIMEN DE COSTO.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 12:33
PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NUMERO DE
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA - (501) 501-6000
Identificador Fiscal: 8116647F-9A31-AA40-B66A-861BF07CB100
Apellidos: Peralta Ospina, Daniel
Apellidos: Peralta Ospina, Daniel, Republica de Panama - (501) 501-6000
Página: 1 de 1



Presentación de la Hacienda Pública
1. P.R.C. PANAMA
2. Ha sido firmado por _____
3. Quién recibe en calidad de: _____
4. Y está revestido del sello/título de: _____
5. Por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
6. En PANAMA
7. Día y número: 15 FEB 2017
8. C.R.C. 001-5983
9. Esta autorización no es válida más allá de su vencimiento
10. Firmado en el escrito de acuerdo
11. MUSEO

